

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES FORMATO AVISO	Código: FOR-DSS-005
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int. 49329 – 27/09/2017
		Página: 1 de 1

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a CARMEN INES PIRAGAUTA, a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS-286122018.

**LA SUSCRITA MYRIAM STELLA CANTOR GONZALEZ
HACE SABER**

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario X _____

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS
 - Porque la dirección es incorrecta _____
 - La dirección no existe _____
 - El destinatario desconocido _____
 - No hay quien reciba la comunicación. _____
 - Cambio de domicilio _____
 - Otro _____

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento SDQS 286122018.

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

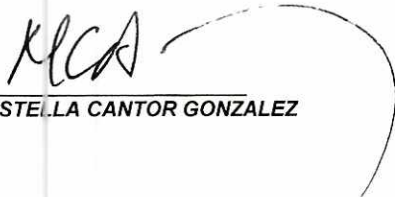
Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 26 de Febrero de 2018, a las 2:00 PM.



MYRIAM STELLA CANTOR GONZALEZ

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy 02 de Marzo de 2018, a las 5:00 PM.



MYRIAM STELLA CANTOR GONZALEZ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

Código 12430

Bogotá D. C., 16 de febrero de 2018

Señora
CARMEN INES PIRAGAUTA SANCHEZ
Bogotá

Asunto: Respuesta requerimiento ciudadano No. SDQS 286122018.

Referencia: Radicado SDQS 286122018 de 07/02/2018

Cordial saludo;

En atención al asunto de la referencia allegado a la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, a través del Sistema distrital de quejas y soluciones SDQS, esta entidad dentro del marco de las competencias consagradas en el Decreto Distrital 607 de 2007 *"Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social"* da respuesta a lo manifestado en su petición, *"(...)hay mucha presencia de indigentes que han hecho cambuches debajo de los puentes que hacen conexión de general Santander y el que va al centro mayor donde duermen con niños, el día de la basura martes y jueves llegan con sus carretas donde se quedan y hacen demasiado reguero de basura y sus necesidades (...)"*, en los siguientes términos:

Se informa que a nivel sectorial, la Secretaría Distrital de Integración Social implementa el *Proyecto de Inversión: "Prevención y Atención Integral del Fenómeno de Habitabilidad en Calle"*, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2016 - 2020¹, que tiene como objetivo *"promover la inclusión social de los Ciudadanos Habitantes de Calle y las poblaciones en riesgo de habitar las calles."* Para dar respuesta a lo anteriormente descrito, las personas del equipo de Contacto Activo y Permanente de la Subdirección para la Adulthood realizan presencia en los diferentes territorios con el propósito de llevar la oferta de servicios sociales a todas(os) las(os) ciudadanas(os) habitantes de calle (CHC) de la ciudad de Bogotá.

De esta forma es necesario indicar que la SDIS comprende su preocupación relacionada con la población habitante de calle que se encuentra en este punto donde limitan las localidades de Puente Aranda y Antonio Nariño. Es por eso que un equipo *de contacto activo y permanente* realizó verificación de su solicitud el día 15 de febrero del presente año, con el fin de atender oportunamente e igualmente ofrecer a la población habitante de calle del sector los servicios que la SDIS tiene dispuestos para ellos. En este recorrido se identificaron aproximadamente cuatro (4) ciudadanos habitantes de calle quienes se encontraban realizando diferentes actividades (pernoctando y seleccionando material reciclable) de los cuales ninguno acepto la oferta institucional, sin embargo se realiza la respectiva sensibilización sobre el manejo adecuado de los residuos y la importancia de cuidar el medio ambiente respetando las normas básicas de uso del espacio público.

¹ Acuerdo Distrital 645 de 2016.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

Es de gran valor resaltar que la verificación de esta solicitud es una actividad independiente a las acciones que permanentemente realiza la SDIS en la atención del fenómeno de habitabilidad en calle en esta localidad; acciones que incluyen, además de la habitual oferta de servicios dirigida a dicha población, otras actividades de educación en calle tales como diálogos comunitarios sobre el mencionado fenómeno social, jornadas de cuidado de la ciudad y talleres de formación personal en calle. Cada una de estas acciones se enmarca en la *Política Pública Distrital para el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle* teniendo como finalidad la dignificación y resignificación del fenómeno, además del impacto positivo que lo anterior tenga, como consecuencia, en las condiciones de seguridad y convivencia en la ciudad.

De igual modo, es de vital importancia señalar que cada una de las acciones desarrolladas en pro de la atención de la población habitante de calle, además de estar enmarcadas en la ya mencionada Política Pública también se cifan a los mandatos constitucionales y legales de acuerdo con las Sentencias C-040 de 2006 y T-043 de 2015; por tanto, estas acciones que realiza la SDIS se basan en la gratuidad y libre aceptación, sin coacciones que vulneren la autonomía personal, así como la obligatoriedad de recibir tratamientos médicos relacionados con la drogadicción, el alcoholismo y la enfermedad mental.

No sobra decir que las acciones realizadas por los equipos de atención en calle de la SDIS se encuentran coordinadas con la Alcaldía Local; así mismo, también es necesario indicar que cuando algún habitante de calle incurra en acciones que atenten contra la seguridad y tranquilidad de un determinado sector, la competencia sobre su control se encuentra a cargo de la Policía Metropolitana quien mediante las acciones realizadas en el *Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes* tomará las medidas relacionadas con la identificación y solución de problemáticas que atentan contra la convivencia y seguridad ciudadana.

Finalmente, es importante resaltar en que el ofrecimiento de los servicios dispuestos por la SDIS para la población habitante de calle es permanente y el seguimiento a esta petición será constante. Dicho lo anterior, la Subdirección para la Aduldez ha brindado respuesta dentro de los marcos de su competencia y estaremos pendientes a cualquier requerimiento adicional relacionado con el fenómeno de habitabilidad en calle para atenderlo gustosamente mediante la línea de atención 3206594.

Cordialmente;

MYRIAM STELLA CANTOR GONZÁLEZ
Subdirectora para la Aduldez

Proyectó: Paula Pachon Barreto- Enlace localidad de Los Mártires - Subdirección para la Aduldez
Revisó: Erika Mora Beltrán. Profesional Subdirección para la Aduldez

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL